



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN - ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 27.447

Visto el expediente N° EX-2018-40469046-APN-CAJ#INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de julio de 2018 fue promulgada la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, derogatoria de la Ley N° 24.193, significando un avance en la temática en atención a los cambios introducidos, entre ellos el reconocimiento de derechos a donantes y receptores, la optimización y agilización de procesos, etc.

Que asimismo, la nueva norma se entiende como un paso más hacia la consolidación de la figura del donante presunto, ya que sitúa al profesional a cargo del proceso donación –trasplante en un nuevo rol, resultando necesario establecer pautas de actuación en el ámbito nacional para llevar adelante cada una de sus etapas.

Que a tales efectos, las Coordinaciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos y la Dirección Médica, han elaborado un proyecto de protocolo que describe los procedimientos técnicos que el profesional debe implementar en el marco de los artículos 31, 32 y 33 de la Ley N° 27.447.

Que las referidas etapas incluyen la constatación de manifestación expresa afirmativa o negativa hacia la donación de órganos y tejidos; la verificación, ante la falta de registro, de ausencia de expresión negativa del fallecido a través de los medios disponibles en cada proceso de donación, y la comunicación e información vinculada al mismo, que se debe brindar a familiares y/o allegados del fallecido.

Que el protocolo que por la presente norma se aprueba ha sido tratado por la Comisión Federal de Trasplante (COFETRA), en su reunión del día 13 de agosto del corriente año.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que quienes suscriben la presente son competentes para resolver en esta instancia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley N° 27.447.

Que el presente tema se trató en reunión de Directorio el día 21 de agosto de 2018 Acta N° 006.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE
ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN - ARTÍCULO 33 DE LA LEY N°
27.447-”, que como ANEXO UNICO (IF-2018-40470860-APN-CAJ#INCUCAI), forma parte integrante
de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido archívese.